

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2021-MPHy

Caraz, 04 de agosto del 2021

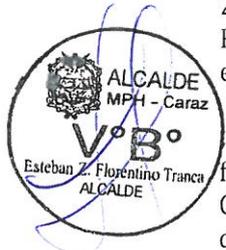
VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz; el Expediente Administrativo N° 4352-2021, de fecha 25 de junio del 2021; el Informe N° 073-2021-MPHy-GDHyBS07.32/OCPyAC/DKKBG, de fecha 14 de julio del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 139-2021-MPHy/07.32, de fecha 26 de julio del 2021, del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el Informe Legal N° 355-2021-MPHy/05.10, de fecha 02 de agosto del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, en el Artículo 31° de nuestra Carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción; la ley y la norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, señala que las juntas vecinales comunales es el órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, Artículo 31° y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 116°, del mismo modo en su Artículo 2° de la acotada norma Municipal prescribe que las juntas vecinales comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distinción de ideología, raza. Sexo o creencia religiosa, se origina el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4352-2021, de fecha 25 de junio del 2021, el Sr. Rusvel Jorge Mejía Alejo, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ., solicita el reconocimiento y credenciales de la Junta Vecinal el Caserío de Pavas, por renovación de cargos y obtener su personería municipal actualizada; para cuyo efecto adjunta los documentos de ley;



Que, con Informe N° 073-2021-MPHy-GDHyBS.07.32/OCPyAC/DKGB, de fecha 14 de julio del 2021, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, pone de conocimiento que teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 4352-2021, de fecha 25 de junio del 2021 y la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ., dando cumplimiento a la referida norma, adjunta los requisitos señalados, como son la copia del Acta y los DNIs de los integrantes de la Junta Vecinal del Caserío de Pavas, para lo cual solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y su respectiva credencial, para lo cual adjunta a los que conforman dicha Junta Vecinal;



Que, mediante Informe N° 139-2021-MPHy/07.32, de fecha 26 de julio del 2021, el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, a fin de remitir el Informe N° 073-2021-MPHy-GDHyBS.07.32/OCPyAC/DKGB, de fecha 14 de julio del 2021, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento de la Junta Vecinal del Caserío de Pavas, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;



Que, mediante Informe Legal N° 355-2021-MPHy/05.10, de fecha 02 de agosto del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz., que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008/MPHy-CZ. y Aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto precedentemente opina: Porque se reconozca oficialmente a los Miembros de la Junta Vecinal del Caserío de Pavas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, siendo elegidos las siguientes personas:



Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	CLAUDIO JULIÁN ULLOA SÁENZ	32380057
02	VICEPRESIDENTE	ANTONIO GELACIO RIVERA OLIVERA	32380578
03	COORDINADOR COMUNAL DE ORNATO ECOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE	RUSVEL JORGE MEJÍA ALEJO	41084014
04	COORDINADORA COMUNAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	ALEJANDRINA FAUSTA MENACHO MATA	32381726
05	COORDINADORA COMUNAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	VILMA YOLANDA ORO ULLOA	32385600



06	COORDINADORA COMUNAL DE LA MUJER Y ASUNTOS SOCIALES	JULIA DOMITILA CAPA TÁMARA	32403205
07	COORDINADORA COMUNAL DE DESARROLLO Y TURISMO	CORINA ALICIA RIVERA ORO	41427403
08	COORDINADOR COMUNAL ACTAS Y ARCHIVOS	HILARIÓN VÍCTOR ULLOA ÁNGELES	32382823
09	COORDINADORA COMUNAL DE PATRIMONIO Y BIENES PÚBLICOS	MELENA YOVANA LÓPEZ HUARCA	47792631

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de agosto del 2021, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la JUNTA VECINAL DEL CASERÍO DE PAVAS, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, siendo elegidos las siguientes personas:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	CLAUDIO JULIÁN ULLOA SÁENZ	32380057
02	VICEPRESIDENTE	ANTONIO GELACIO RIVERA OLIVERA	32380578
03	COORDINADOR COMUNAL DE ORNATO ECOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE	RUSVEL JORGE MEJÍA ALEJO	41084014
04	COORDINADORA COMUNAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	ALEJANDRINA FAUSTA MENACHO MATA	32381726
05	COORDINADORA COMUNAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	VILMA YOLANDA ORO ULLOA	32385600
06	COORDINADORA COMUNAL DE LA MUJER Y ASUNTOS SOCIALES	JULIA DOMITILA CAPA TÁMARA	32403205
07	COORDINADORA COMUNAL DE DESARROLLO Y TURISMO	CORINA ALICIA RIVERA ORO	41427403
08	COORDINADOR COMUNAL ACTAS Y ARCHIVOS	HILARIÓN VÍCTOR ULLOA ÁNGELES	32382823
09	COORDINADORA COMUNAL DE PATRIMONIO Y BIENES PÚBLICOS	MELENA YOVANA LÓPEZ HUARCA	47792631

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA JUNTA VECINAL reconocida en el Artículo precedente, ejercerá sus funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz, por el **PERIODO 2021 - 2023**.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
.....
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE